



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REFORMADOR

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0060/06/23
Oficio N° SEMARNAT-AR-0974-2023
Oaxaca, Oaxaca, 18 de Julio de 2023

COMISARIADO EJIDAL DE MAZIN CHICO REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 12 de Junio de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular COMISARIADO EJIDAL DE MAZIN CHICO la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Ejido Mazin Chico	San Juan Bautista Tuxtepec	1,850.0000	15.0000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Ejido Mazin Chico

PREDIO: Ejido Mazin Chico Polígono 1

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año del
Francisco
VILLA
El Oaxaqueño

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0060/06/23
Oficio N° SEMARNAT-AR-0974-2023
Oaxaca, Oaxaca, 18 de Julio de 2023

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Ejido Mazin Chico Polígono 1	1	790376	2000169
Ejido Mazin Chico Polígono 1	2	790471	2000192
Ejido Mazin Chico Polígono 1	3	790490	2000177
Ejido Mazin Chico Polígono 1	4	790520	2000043
Ejido Mazin Chico Polígono 1	5	790508	2000001
Ejido Mazin Chico Polígono 1	6	790520	1999934
Ejido Mazin Chico Polígono 1	7	790497	1999922
Ejido Mazin Chico Polígono 1	8	790506	1999890
Ejido Mazin Chico Polígono 1	9	790530	1999888
Ejido Mazin Chico Polígono 1	10	790553	1999855
Ejido Mazin Chico Polígono 1	11	790592	1999851
Ejido Mazin Chico Polígono 1	12	790628	1999788
Ejido Mazin Chico Polígono 1	13	790524	1999749
Ejido Mazin Chico Polígono 1	14	790513	1999775
Ejido Mazin Chico Polígono 1	15	790492	1999766
Ejido Mazin Chico Polígono 1	16	790438	1999902
Ejido Mazin Chico Polígono 1	17	790450	1999922
Ejido Mazin Chico Polígono 1	18	790421	2000055

PREDIO: Ejido Mazin Chico Polígono 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Ejido Mazin Chico Polígono 2	1	786567	2002577
Ejido Mazin Chico Polígono 2	2	786701	2002402
Ejido Mazin Chico Polígono 2	3	786714	2002411
Ejido Mazin Chico Polígono 2	4	786895	2002243
Ejido Mazin Chico Polígono 2	5	786987	2002047
Ejido Mazin Chico Polígono 2	6	787092	2001889
Ejido Mazin Chico Polígono 2	7	787063	2001869
Ejido Mazin Chico Polígono 2	8	786775	2002284
Ejido Mazin Chico Polígono 2	9	786513	2002557

PREDIO: Ejido Mazin Chico Polígono 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semamat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REFORMADOR

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0060/06/23

Oficio N° SEMARNAT-AR-0974-2023

Oaxaca, Oaxaca, 18 de Julio de 2023

Ejido Mazin Chico Polígono 3	1	790575	1999639
Ejido Mazin Chico Polígono 3	2	790524	1999749
Ejido Mazin Chico Polígono 3	3	790628	1999788
Ejido Mazin Chico Polígono 3	4	790622	1999761
Ejido Mazin Chico Polígono 3	5	790656	1999660

PREDIO: Ejido Mazin Chico Polígono 4

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Ejido Mazin Chico Polígono 4	1	787106	2001870
Ejido Mazin Chico Polígono 4	2	787124	2001824
Ejido Mazin Chico Polígono 4	3	787131	2001780
Ejido Mazin Chico Polígono 4	4	787247	2001704
Ejido Mazin Chico Polígono 4	5	787365	2001576
Ejido Mazin Chico Polígono 4	6	787334	2001552
Ejido Mazin Chico Polígono 4	7	787267	2001625
Ejido Mazin Chico Polígono 4	8	787243	2001612
Ejido Mazin Chico Polígono 4	9	787167	2001716
Ejido Mazin Chico Polígono 4	10	787106	2001773
Ejido Mazin Chico Polígono 4	11	787071	2001843

PREDIO: Ejido Mazin Chico Polígono 5

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Ejido Mazin Chico Polígono 5	1	787529	2001390
Ejido Mazin Chico Polígono 5	2	787673	2001264
Ejido Mazin Chico Polígono 5	3	787858	2001090
Ejido Mazin Chico Polígono 5	4	787803	2001045
Ejido Mazin Chico Polígono 5	5	787616	2001208
Ejido Mazin Chico Polígono 5	6	787487	2001334

PREDIO: Ejido Mazin Chico Polígono 6

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Ejido Mazin Chico Polígono 6	1	788009	2000928
Ejido Mazin Chico Polígono 6	2	788138	2000791





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0060/06/23
Oficio N° SEMARNAT-AR-0974-2023
Oaxaca, Oaxaca, 18 de Julio de 2023

Ejido Mazin Chico Polígono 6	3	788230	2000585
Ejido Mazin Chico Polígono 6	4	788192	2000562
Ejido Mazin Chico Polígono 6	5	788103	2000772
Ejido Mazin Chico Polígono 6	6	787982	2000898

3. TURNO

Turno esperado: 12 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 1,850.0000 ha
Superficie a plantar: 15.0000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrió con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

3 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 15.0000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Ejido Mazin Chico	4.0000
2024	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Ejido Mazin Chico	5.0000
2025	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Ejido Mazin Chico	6.0000

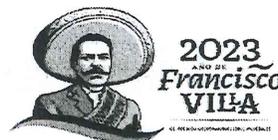
Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0060/06/23
Oficio N° SEMARNAT-AR-0974-2023
Oaxaca, Oaxaca, 18 de Julio de 2023

Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2028	4.0000	17.27	69.08
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2029	5.0000	17.27	86.35
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2030	6.0000	17.27	103.62
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	4.0000	121.49	485.96
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2033	4.0000	121.49	485.96
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2034	6.0000	121.49	728.94

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

1,959.910

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

1,959.910

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2035	4.0000	317.49	1,269.96
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2036	5.0000	317.49	1,587.45
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2037	6.0000	317.49	1,904.94

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

4,762.350

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

4,762.350

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. MODESTO LOPEZ GUENDULAY con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 6, Número 21, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0060/06/23
Oficio N° SEMARNAT-AR-0974-2023
Oaxaca, Oaxaca, 18 de Julio de 2023

la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Mazin Chico	F-20-184-EMC-001/23

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La ~~movilización~~ de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0060/06/23
Oficio N° SEMARNAT-AR-0974-2023
Oaxaca, Oaxaca, 18 de Julio de 2023

III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO EJIDAL DE MAZIN CHICO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
EL REFORMADOR

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0060/06/23
Oficio N° SEMARNAT-AR-0974-2023
Oaxaca, Oaxaca, 18 de Julio de 2023

medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Sánchez

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE OAXACA

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

c.e.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.

Expediente

AS M/MACM/MAGR/ARA

[Handwritten mark]

